



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" – O.R. N° 404-2017/GRP-CR
"La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°139-2022-MDLA/A.

La Arena, 14 de Febrero de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VISTO:

El Informe N° 041-2022-MDLA/SGSP de fecha 08 de febrero de 2022, Informe Legal N° 072-2022-MDLA-GAJ de fecha 10 de febrero de 2022, respecto a Aprobación del Plan de la Instancia de Articulación Local del Distrito de La Arena "PROMOVIENDO LA ALIMENTACION ADECUADA PARA LA PREVENCIÓN Y DISMINUCIÓN DE LA ANEMIA EN LOS NIÑOS DEL DISTRITO DE LA ARENA".

CONSIDERANDO:

Que, La Constitución Política del Perú, en su artículo 194, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica que consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, mediante Informe N° 041-2022-MDLA/SGSP de fecha 08 de febrero de 2022, la LIC. OBS. DAMARIS HUIDOBRO CORDOVA, Sub Gerente de Salud Pública, señala que, las municipalidades a nivel nacional en los últimos años vienen ejecutando metas concernientes al programa de incentivos municipales, y este año el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) publicó oficialmente las metas a cumplir en el año 2022, siendo que la Municipalidad Distrital de La Arena se encuentra dentro de la Clasificación de categoría "D", en ese sentido, continuará realizando actividades enmarcadas en la meta 4 "ACCIONES DE MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN LA ADECUADA ALIMENTACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y DISMINUCIÓN DE LA ANEMIA INFANTIL", cuyas actividades son a favor de la primera infancia; asimismo, la aludida funcionaria refiere que la Instancia de Articulación Local (IAL), es la encargada de evaluar y realizar el seguimiento de resultados de manera mensual desde el inicio de la Meta 4 del Plan de Incentivos Municipal; además, refiere que, el 04 de febrero de 2022, se reunió la Instancia de Articulación Local (IAL), en la cual, se realizó la presentación y apertura de la Meta 4; procediéndose asimismo a aprobar el Plan de Trabajo de la Instancia de Articulación Local denominada "PROMOVIENDO LA ALIMENTACIÓN ADECUADA PARA LA PREVENCIÓN Y DISMINUCIÓN DE LA ANEMIA EN LOS NIÑOS DEL DISTRITO DE LA ARENA", misma que contiene las actividades a ejecutarse durante el año 2022; por lo que, recomienda la aprobación del referido Plan de Trabajo, mediante la correspondiente Resolución de Alcaldía;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" – O.R. N° 404-2017/GRP-CR
"La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°139-2022-MDLA/A.

La Arena, 14 de Febrero de 2022



Que, el PLAN DE TRABAJO DE LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL "PROMOVIENDO LA ALIMENTACIÓN ADECUADA PARA LA PREVENCIÓN Y DISMINUCIÓN DE LA ANEMIA EN LOS NIÑOS DEL DISTRITO DE LA ARENA", tiene como objetivo General: Contribuir a la prevención y reducción de la anemia infantil en los niños de 4 a 12 meses en el contexto de la Emergencia Nacional por la Covid-19, a través del fortalecimiento de la gestión territorial liderada por el Gobierno Local. Asimismo, cuenta con 5 objetivos específicos tales como: Promover la adherencia del consumo de suplemento de hierro de en niños de 4 a 5 meses de edad y 6 a 12 meses, con diagnóstico de anemia o sin él; promover la entrega del paquete completo de prestaciones de salud de manera oportuna para los niños y niñas del distrito de La Arena; efectuar la actualización correcta de y oportuna del Plan Nominal de los niños menores de 6 años de edad de manera mensual, de modo que estén debidamente registrados en el distrito donde viven; ejecutar visitas domiciliarias efectivas, oportunas y completas al 100% de la población de 4 y 5 meses, y de 6 a 12 meses con anemia, para el año 2022; y Contribuir a la prevención de enfermedades prevalentes de la infancia mediante la adopción de hábitos y practicas saludables (lavado de manos en momentos calves, lactancia materna exclusiva, alimentación complementaria, prevención del Covid-19, así como en la importancia de las inmunizaciones y el control CRED;



Que, la Ley N° 29332 se crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y Modificatorias; en la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; señala que los objetivos específicos del citado Programa son: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales; asimismo, establece que los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los Gobiernos Locales accedan al referido Programa de Incentivos, serán establecidos mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;



Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 43, señala que: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante Informe Legal N° 072-2022-MDLA-GAJ de fecha 10 de febrero de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite OPINION indicando que, compulsados los hechos y del análisis de la normativa invocada, se tiene que desde el punto de vista legal, resulta atendible lo recomendado por la LIC. OBS. DAMARIS HUIDOBRO CORDOVA, correspondiendo en ese sentido, emitir el acto resolutivo que apruebe el PLAN DE TRABAJO DE LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL "PROMOVIENDO LA ALIMENTACIÓN ADECUADA PARA LA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" – O.R. N° 404-2017/GRP-CR
"La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°139-2022-MDLA/A.

La Arena, 14 de Febrero de 2022

PREVENCIÓN Y DISMINUCIÓN DE LA ANEMIA EN LOS NIÑOS DEL DISTRITO DE LA ARENA", en el marco de la Meta 4 "ACCIONES DE MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN LA ADECUADA ALIMENTACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y DISMINUCIÓN DE LA ANEMIA INFANTIL",

Por lo anteriormente expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Arena.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo de la Instancia De Articulación Local "PROMOVIENDO LA ALIMENTACIÓN ADECUADA PARA LA PREVENCIÓN Y DISMINUCIÓN DE LA ANEMIA EN LOS NIÑOS DEL DISTRITO DE LA ARENA", en el marco de la Meta 4 "ACCIONES DE MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN LA ADECUADA ALIMENTACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y DISMINUCIÓN DE LA ANEMIA INFANTIL"

ARTICULO SEGUNDO.- DESE CUENTA, A Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Salud Pública y demás estamentos administrativos, disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

